



Municipalidad de Embalse
Honorable Concejo Deliberante
PROTOCOLO DE ORDENANZAS

FOLIO N° 2813

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8.102 (Ley Orgánica Municipal) y demás leyes y disposiciones normativas vigentes.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Concejo Deliberante sancionar la Ordenanza de Presupuesto Anual conforme lo establecido en el artículo 30 inciso 18) de la Ley Orgánica Municipal, de acuerdo a los principios establecidos en el artículo 71 de la Constitución Provincial.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha elevado a consideración del Concejo Deliberante de Embalse, el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Erogaciones y Estimación de Recursos para el año 2024.

Que, en este sentido, el Presupuesto es el más importante instrumento de política económica que posee un Estado, siendo este en donde los gobiernos explicitan sus objetivos y metas junto a la forma en que se asignarán recursos para su consecución.

Que, el Presupuesto 2024 se elaboró con la convicción de que el Municipio tiene un rol fundamental para mejorar la calidad de vida de las y los vecinos y conducir a Embalse hacia el desarrollo económico y social, sumando acciones sostenibles y sustentables.

Que para la fijación de las erogaciones se han tenido en cuenta las variables macroeconómicas consideradas por el Gobierno Nacional y Provincial en sus respectivos presupuestos para el ejercicio 2024, considerando una pauta inflacionaria del ciento cuarenta por ciento (126%) anual.

Que, en relación a los ingresos propios del Municipio, los mismos se han proyectado en un todo de acuerdo con el Proyecto de Ordenanza Impositiva Municipal elevado para el año 2024 y la mejora continua en la gestión de recaudación de las acreencias tributarias.

Que, en relación a los ingresos de otras jurisdicciones, se ha considerado en la elaboración del presente los ingresos por coparticipación, y demás recursos proyectados a nivel provincial y nacional, correspondientes a transferencias automáticas, así como correspondientes a proyectos a gestionar y gestionados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por todo ello, y en base a las facultades conferidas por el artículo 30 inciso 18) y conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica Municipal:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EMBALSE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA



Municipalidad de Embalse
Honorable Concejo Deliberante
PROTOCOLO DE ORDENANZAS

FOLIO N° 2814

Art. 1º.- Fijese en la suma de PESOS cuatro mil trescientos veinticuatro millones trescientos treinta y siete mil quinientos sesenta y siete (\$ 4.324.337.567), el Total de las Erogaciones -gastos corrientes y de capital- del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2024, conforme surgen del presupuesto, que como Anexo N° I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º.- Estimase en la suma de PESOS cuatro mil trescientos veinticuatro millones trescientos treinta y siete mil quinientos sesenta y siete (\$4.324.337.567), el cálculo del Total de Recursos -ingresos corrientes y de capital- destinados a atender los egresos a que se refiere el artículo 1 de la presente Ordenanza, los que se detallan en Anexo N° II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3º.- Establécese que, de acuerdo a lo estipulado en los artículos precedentes, el resultado será equilibrado para el ejercicio 2024:

Concepto	Importe
Erogaciones (artículo 1)	\$ 4.324.337.567
Recursos y Fuente Financiera (artículo 2)	\$ 4.324.337.567

Art. 4º.- Fijese en ciento treinta y cinco (135) el total general de cargos de la Planta de Personal Permanente para el ejercicio 2024, de acuerdo con la composición que obra en el Anexo N° III que forma parte integrante de la presente Ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá incrementar el total de cargos de la Planta de Personal Permanente cuando las necesidades del servicio y las posibilidades financieras del Municipio así lo determinen.

Art. 5º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar el total de Recursos y Erogaciones previstos por la presente Ordenanza al sólo efecto de corregir la desvalorización monetaria que se produzca y/o para reflejar el incremento no previsto de ingresos que pudieran generarse o pendientes de regularización, con comunicación posterior al Concejo Deliberante y toma de conocimiento del Tribunal de Cuentas Municipal, del Decreto emitido a tales efectos.

Art. 6º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos aprobado por la presente Ordenanza, el monto necesario en virtud de convenios y/o acuerdos suscriptos con Organismos Nacionales y/o Provinciales que favorezcan el desarrollo integral de Embalse, así como los fondos no reembolsables provistos por los mismos u otros organismos destinados a fines específicos, con comunicación al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas del Decreto emitido a tales efectos.

Art. 7º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando la ejecución presupuestaria así lo requiera, a efectuar compensaciones de créditos presupuestarios entre distintos programas, y/o partidas del Presupuesto de Erogaciones del Anexo I, con la única limitación de que, como resultado del ejercicio de esta facultad, no se altere el monto de



erogaciones fijado en el artículo 1 de la presente, con comunicación al Tribunal de Cuentas.

Art. 8°).- El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a incorporar partidas en virtud de las necesidades contables que posibiliten una mayor transparencia, control y eficiencia en las registraciones tanto de ingresos como de egresos, siempre que, en el caso de erogaciones (objetos de gasto) ello no modifique el monto fijado en el artículo 1 de la presente Ordenanza, y artículo 5 de corresponder, mediante la emisión de Decreto, con comunicación al Tribunal de Cuentas.

Art. 9°).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a introducir las modificaciones que resulten necesarias y/o convenientes en el Plan de Obras Públicas, quedando facultado para determinar la inclusión de nuevos proyectos u obras y/o reasignar las partidas de las que no sean posible ejecutar en el ejercicio, así como variar los montos estimativos de cada una de ellas.

Art. 10°).- Apruébese en primera y segunda lectura el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2024, cuyas disposiciones se establecen en los artículos precedentes.

Art. 11°).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, córrase vista al Tribunal de Cuentas, y regístrese.

ORDENANZA N° 1686/2023

Fecha de Sesión: 30 de diciembre 2023

Promulgada por decreto N° 01/24

Fecha: 02/01/2024

SECRETARIA HCD
MARIANA A. AVACA SARDO

SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE